



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

DILIGENCIA, para hacer constar que la Resolución nº de fecha ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha: 17-09-20

EL FUNCIONARIO,

Fdo.:

CONCURSO Nº 19/20/AD
CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
ÁREA/ÁMBITO DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA
DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso nº 19/20/AD para la contratación de un Profesor Ayudante Doctor del Área de Conocimiento de DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA adscrita al departamento de EDUCACIÓN, que han sido nombrados por resolución 4 de junio de 2020 y que se constituyeron con fecha 22 de julio de 2020,
En la sesión que da comienzo a las 11:00 de la mañana del día 15 de septiembre de 2020, proceden a dar respuesta a las alegaciones presentadas por D. Manuel Cortés Izurdiaga como se detalla a continuación:

Respecto a la alegación 1:

La comisión ratifica su consideración de que el área de Didáctica de la Matemática no tiene áreas afines. De acuerdo con el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, se opta por un sistema en el que la acreditación para acceder a cuerpos docentes universitarios produce efectos en una de las cinco ramas de conocimiento previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura. De este modo se garantiza que cuantos obtengan una acreditación en una rama de conocimiento hayan sido evaluados conforme a criterios semejantes y estándares análogos, que no necesariamente serán los mismos en otras ramas. En el anexo 1 de dicho Real Decreto se establecen las áreas afines. El área de Álgebra aparece en la rama de Ciencias, en el grupo de las especialidades correspondientes a Matemáticas. El área de Didáctica de la Matemática aparece en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, en el grupo de las especialidades correspondientes a Ciencias de la Educación.

Respecto a la alegación 2:

Ratificamos la puntuación en base a la respuesta dada a la alegación 1.

Respecto a la alegación 3:

En cuanto al primer párrafo, ratificamos la puntuación en base a la explicación dada a la alegación 1. En cuanto al octavo mérito, ratificamos la puntuación asignada, al no estar especificada la equivalencia en horas impartidas por crédito en el certificado remitido para dicho mérito.

Respecto a la alegación 4:

Ratificamos la puntuación asignada, recordando al peticionario lo que expresa el documento *Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección del personal docente e investigador con contrato laboral no permanente*, aprobado en Consejo de Gobierno el 24 de marzo de 2020:

“La docencia alegada deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrector u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función. Como regla general, no se admitirán las certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, como Decanos, Vicedecanos, Directores, Subdirectores, Secretarios de Centros o Coordinador de Título, ni por Directores o Secretarios de Departamento, a menos que el candidato acredite que, con arreglo a las normas vigentes en la Universidad de que se trate, son esas las autoridades académicas encargadas de certificar la actividad docente”.

Respecto a la alegación 5:

Ratificamos la puntuación asignada con la misma argumentación que la expresada respecto a la alegación 4.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gMnpfI+T+75nMpO3JvVGtA==			
Firmado Por	Maria Francisca Moreno Carretero Maria del Mar López Martín Antonio Codina Sánchez Jose Antonio Rodriguez Lallena	Fecha	16/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/3
			
gMnpfI+T+75nMpO3JvVGtA==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KPpOOoc3q+5KSR2B5qlw1A==			
Firmado Por	Isabel María Romero Albadalejo	Fecha	16/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/3
			
KPpOOoc3q+5KSR2B5qlw1A==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/H/QD/K2/2QHxpIvVmA5DGA==			
Firmado Por	Juan Luis Bosch Saldaña	Fecha	17/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/3
			
H/QD/K2/2QHxpIvVmA5DGA==			



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

Respecto a la alegación 6:

Ratificamos la puntuación asignada al apartado, puesto que los certificados presentados en la solicitud (que no coinciden con los que aporta en la alegación) acreditan solo asistencia a los congresos; no presentación de comunicación.

Respecto a la alegación 7:

Ratificamos la puntuación otorgada basándonos en la respuesta a la alegación 1, así como a los criterios especificados en el baremo general de la UAL, según el cual:

1. Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado a los méritos cuyo contenido se ajuste al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 25% si no hay afinidad.
2. Se valorarán las publicaciones en función de la calidad. Se atenderá a su indexación en las bases reconocidas para las evaluaciones por ANECA en cada campo o área científica.

En el área de conocimiento Didáctica de la Matemática, tal como se especifica en el anexo al acta de constitución de la Comisión, en el apartado de Publicaciones, las publicaciones deben pertenecer al campo de Educación Matemática y Científica (referido al contenido del material).

Dado que las contribuciones presentadas no pertenecen al campo de la Educación Matemática y Científica y, no obstante, hay que otorgar a cualquier mérito un valor distinto de cero, la Comisión optó por asimilar las publicaciones presentadas correspondientes a la especialidad de Matemáticas (dentro de la rama de Ciencias) a la última tipología de las que se recogen en el anexo mencionado, en el que se especifica cómo se reparte el máximo de 5 puntos adjudicable a cada publicación. Con esta decisión se atiende al criterio 2 del baremo general.

Además, atendiendo al criterio 1, se ha aplicado el 25% a la puntuación dada a cada publicación que no tenga afinidad con el área de Didáctica de la Matemática, como es el caso de las presentadas por algunos de los candidatos a esta plaza en las áreas de Álgebra o Análisis Matemático.

Se ha procedido de esta forma al entender que los criterios 1 y 2 del baremo general no son excluyentes.

Respecto a la alegación 8:

De forma análoga a lo dicho con respecto a la alegación 7, se ha procedido en el apartado de Contribuciones a Congresos. En el anexo al acta de constitución de la Comisión se especifica que "Se consideran relevantes las contribuciones a congresos del campo de la Educación Matemática Internacionales: ICMI, PME, CERME o similares; Nacionales: SEIEM, RELME, FEPM; o similares". Las contribuciones presentadas no pertenecen al campo de la Educación Matemática y Científica, ni han sido presentadas en congresos propios del área.

Respecto a la alegación 9:

En cuanto al primer párrafo, ratificamos la puntuación en base a la respuesta dada a la alegación 1.

Por otra parte, la Comisión considera que un proyecto Erasmus Plus es, en Educación, un proyecto de investigación.

Respecto a la alegación 10:

Previo al proceso de baremación, la Comisión acordó, atendiendo a su discrecionalidad técnica, otorgar una puntuación de 0,05 a cada uno de los méritos presentados en el apartado "Otros méritos" (III.9). Así se ha aplicado a los distintos candidatos, sin entrar en valoraciones específicas de cada mérito.

Y para que conste firman la presente Acta todos los reunidos en Almería, de forma sincrónica a través de la plataforma

Google meet. Siendo las 12:00 horas se levantó la sesión en Almería a 15 de septiembre de 2020.

Almería, 16 de septiembre de 2020

José Antonio Rodríguez Lallena

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gMnpfI+T+75nMpO3JvVgTA==			
Firmado Por	Maria Francisca Moreno Carretero	Fecha	16/09/2020
	Maria del Mar López Martín		
	Antonio Codina Sánchez		
	Jose Antonio Rodríguez Lallena		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/3
			
gMnpfI+T+75nMpO3JvVgTA==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KPpO0oc3g+5KSR2B5qlw1A==			
Firmado Por	Isabel María Romero Albadalejo	Fecha	16/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/3
			
KPpO0oc3g+5KSR2B5qlw1A==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/H/QD/K2/2QHXpIvVmA5DGA==			
Firmado Por	Juan Luis Bosch Saldaña	Fecha	17/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/3
			
H/QD/K2/2QHXpIvVmA5DGA==			



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

Antonio Codina Sánchez

María del Mar López Martín

María Francisca Moreno Carretero

Isabel María Romero Albadalejo

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gMnpfI+T+75nMpO3JvVGtA==				
Firmado Por	María Francisca Moreno Carretero		Fecha	16/09/2020
	María del Mar López Martín			
	Antonio Codina Sánchez			
	Jose Antonio Rodríguez Lallena			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	gMnpfI+T+75nMpO3JvVGtA==	PÁGINA	3/3
				
gMnpfI+T+75nMpO3JvVGtA==				

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KPpO0oc3q+5KSR2B5q1w1A==				
Firmado Por	Isabel María Romero Albadalejo		Fecha	16/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	KPpO0oc3q+5KSR2B5q1w1A==	PÁGINA	3/3
				
KPpO0oc3q+5KSR2B5q1w1A==				

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/H/QD/K2/2QHXPvVmA5DGA==				
Firmado Por	Juan Luis Bosch Saldaña		Fecha	17/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	H/QD/K2/2QHXPvVmA5DGA==	PÁGINA	3/3
				
H/QD/K2/2QHXPvVmA5DGA==				



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

DILIGENCIA. para hacer constar que la Resolución nº de fecha ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha: 12-09-20

EL FUNCIONARIO,

Fdo.:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Comisión que ha valorado los expedientes del concurso nº 19/20/AD, convocado por Resolución de fecha 28 de mayo de 2020 que corresponde a 1 plaza(s) de PDI en régimen de contratación laboral, con dedicación a Tiempo Completo en el Área de Conocimiento de **Didáctica de la Matemática** adscrita al Departamento de **Educación**

Una vez concluida su actuación, hace público en el ANEXO I, el listado de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación (que podrá contener hasta un máximo de 5 aspirantes seleccionados, por orden de prelación). La publicación de la presente propuesta de adjudicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad sirve de notificación a los participantes en el concurso.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos en la Universidad de Almería, a todos los interesados se les ha remitido un correo electrónico con la Resolución completa (incluyendo el anexo I). Asimismo, también pueden consultar la citada Resolución completa en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de lunes a viernes y de 09:00 a 14:00 (en este caso deberá solicitar cita previa en el teléfono 950015588 o en el email: infopdi@ual.es)

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/lwpf3LGnpQ5Y29n5KSdXJA==			
Firmado Por	Maria Francisca Moreno Carretero	Fecha	16/09/2020
	Maria del Mar López Martín		
	Antonio Codina Sánchez		
	Jose Antonio Rodríguez Lallena		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/2
			
1wpf3LGnpQ5Y29n5KSdXJA==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HazL9kb4CuLfUCagFvk62Q==			
Firmado Por	Isabel María Romero Albadalejo	Fecha	16/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/2
			
HazL9kb4CuLfUCagFvk62Q==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/l7x9PsNMWZz6tooaPiHc6A==			
Firmado Por	Juan Luis Bosch Saldaña	Fecha	17/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/2
			
l7x9PsNMWZz6tooaPiHc6A==			



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

ANEXO I (PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN)

Apellidos y nombre	DNI	Puntos final baremo	puntos base 10
--------------------	-----	---------------------	----------------

LOSADA RODRIGUEZ, JORGE

Los aspirantes seleccionados para la plaza 19/20/AD, por orden de prelación son los siguientes

Apellidos y Nombre	DNI	Puntos final Baremo	Puntos base 10
--------------------	-----	---------------------	----------------

4.

5.

Contra la presente se podrá presentar Recurso de Alzada EN EL PLAZO DE 1 MES a contar desde el día siguiente a su publicación.

Almería, a 16 de septiembre de 2020

José Antonio Rodríguez Lallena

Antonio Codina Sánchez

María del Mar López Martín

María Francisca Moreno Carretero

Isabel María Romero Albadalejo

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/lwpl3LGnpQ5Y29n5KSdXJA==			
Firmado Por	María Francisca Moreno Carretero María del Mar López Martín Antonio Codina Sánchez Jose Antonio Rodríguez Lallena	Fecha	16/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/2
			
lwpl3LGnpQ5Y29n5KSdXJA==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HazL9kb4CuLfUCaqFvk62Q==			
Firmado Por	Isabel María Romero Albadalejo	Fecha	16/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/2
			
HazL9kb4CuLfUCaqFvk62Q==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/l7x9PsNMWZz6tooaPiHc6A==			
Firmado Por	Juan Luis Bosch Saldaña	Fecha	17/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/2
			
l7x9PsNMWZz6tooaPiHc6A==			